

Copia

Quasiendo dado Cuenta al Ayuntamiento y Junta de Sanidad del oficio de V.S. de 31 de octubre proximo se ha acordado que las Diputaciones mas inmediatas á la Jurisdiccion de Cantaxena contribuyan con la gente que á cada una le Corresponda para el Resguardo de la Salud publica en la linea del termino de esta Ciudad confinante con aquellas segun el Señalamiento que por V.S. se asigne á los Diputados con arreglo á su Respectivo vecindario que consta del estado adjunto, y que V.S. se digna avisar el día hora y lugar á donde puedan presentarse á V.S. los dichos Diputados á fin de Comunicarles aviso para que concurren á tomar las Ordenes de V.S. á dicho efecto, dandome noticia del numero de Nombres que se empleen en dicho servicio diariamente luego que tenga V.S. arreglado su detalle para instruccion de dichos Cuerpos; cuya providencia sea y se entienda por ahora y sin perjuicio de lo que Resuelva la Superioridad como previene el Señor Comandante del Cordón en el oficio que V.S. inserta en el

